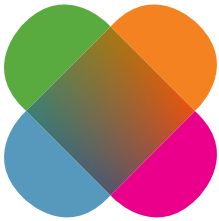


# ARTÍCULO



## PATRICE MEYER-BISCH

LOS DERECHOS CULTURALES COMO PRINCIPIO PARA EL  
PODER DE LA PAZ. EN EL CENTRO DE CUALQUIER CIUDAD



# PATRICE MEYER BISCH

## ARGUMENTO

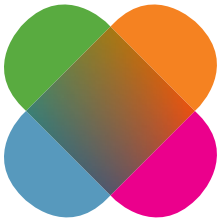
Los principales términos utilizados en singular, como la cultura, la pobreza, el desarrollo sostenible, inclusive “la” diversidad, a menudo son engaños, porque son reductores de las multiplicidades de relaciones entre sujetos, verbos y complementos. ¿“La” cultura de quién y de qué? ¿“El” desarrollo de quién y de qué? Lo mismo vale para la economía o la pobreza que aparecen “sin raíces” y ocultan a las personas y la complejidad de los sistemas sociales. El plural concreto de los singulares, el de los seres humanos y no humanos con sus múltiples vínculos, es ciertamente desconcertante, pero necesario para deshacerse de los “esencialismos” y sus ilusiones. ¿Cuáles son los sujetos y objetos de la cultura, de la economía, de la democracia y de su desarrollo mutuo? Los derechos humanos permiten esta gramática política de lo concreto que no hace desaparecer a los temas, a sus verbos y a sus complementos detrás de sustantivos dados como obviedades.

Afirmar alto y claro que “la cultura” es un componente importante en el desarrollo no es suficiente, más aún porque se mantiene una confusión nociva entre las interpretaciones amplia y acotada de la expresión ambigua “artístico y cultural”. La demostración política y jurídica debe hacerse a

partir de los diferentes ámbitos interconectados de acción cultural. “La” cultura no puede ser utilizada como tema, ya que el término designa una serie de acciones, más exactamente de interacciones. El único uso correcto del singular implica el acto de cultivar, lo que hace referencia a la necesidad de definir los autores y los ámbitos afectados: la cultura de... la familia, de las artes callejeras, de la democracia..., en un tiempo y un espacio definidos. Esta pluralidad de singulares no descarta la posibilidad de encontrar universalidad en cada caso. Ese es el reto de los derechos, las libertades y las responsabilidades culturales, de las normas transversales, concretas y reales.

## **EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS ES EL MEDIO, EL FIN Y LA GRAMÁTICA DE UNA POLÍTICA DEMOCRÁTICA**

Retomando mis trabajos anteriores sobre la indivisibilidad de los derechos humanos, me motiva siempre el ayudar a salir del ideal democrático de su relativismo para eliminar el umbral de objetividad y de realismo, no a pesar ni más allá de las diversidades culturales, sino poniendo en valor sus interacciones, única forma de crear riqueza. Ya he sintetizado este punto para CGLU en 2014. “*No se trata de definir un*



## 3a edición PREMIO INTERNACIONAL CGLU - CIUDAD DE MÉXICO - CULTURA 21

*desarrollo que respete los derechos humanos, sino de políticas que consideren cada derecho humano como un factor de desarrollo, como un instrumento al mismo tiempo que una finalidad en sí misma. Ya no se trata de definir un desarrollo sostenible que contemple la diversidad y los derechos culturales, sino un desarrollo fundamentado en dichos términos en tanto que recursos fundamentales para el ejercicio de las libertades y responsabilidades de forma sostenible”<sup>1</sup>.*

La tesis de nuestro grupo es que, si los derechos humanos son la gramática política principal en la democracia, los derechos culturales tienen una función de enlace con el centro de su sistema entre derechos civiles y derechos sociales; tienen un lugar específico, ético y funcional porque protegen el acceso a los conocimientos, sin los cuales ningún derecho, ni libertad, ni responsabilidad es posible. Son las capacidades de las capacidades.

### LA DIVERSIDAD DE LAS DIVERSIDADES

Permiten, en particular, alimentar la universalidad de sus diversidades culturales, *enlazar las diversidades diversas* en la búsqueda de lo común, que queda mayormente por descubrir. Resulta habitual comprender la diversidad en singular, si bien designa un plural indefinido. Esta paradoja gramatical permite creer que este término es claro y entendido mientras que es lo contrario. No hay más que diversidades interdependientes en la vida real: el concepto, si bien infinito, aterriza. Por consiguiente, es conveniente limitarlo a una diversidad entre amalgamas supuestamente homogéneas, a los grupos “étnicos” de las comunidades culturales que se finge tener identificadas. Es así como la “diversidad cultural”

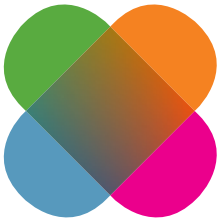
<sup>1</sup> En el marco de la revisión de la Agenda 21 de la Cultura, CGLU 2014: “Los derechos culturales en la gramática del desarrollo”. Respecto de los diferentes niveles de comprensión de una ABDH (aproximación al desarrollo basado en los derechos humanos), véase: “Soberanía y cooperaciones: Guía para basar cualquier gobierno democrático en la interdependencia de los derechos humanos”. P. Meyer-Bisch, S. Gandolfi, G. Balliu (eds.), Ginebra, 2016, Globethics.net. De acceso libre en: [www.globethics.net/es](http://www.globethics.net/es).

se refiere a las “culturas” consideradas como totalidades, nacionales e incluso continentales, ideológicas, religiosas, en pocas palabras a las culturas esencializadas. Es la negación del término en sí. Para intentar captar la inmensa riqueza de la diversidad de diversidades, se debe releerlas de forma continua y cruzada: leerlas, deconstruirlas, interpretarlas, admirarlas, reescribirlas. Desde un principio se pueden distinguir al menos cuatro tipos de diversidades:

- *Entre las personas* y en cada una de ellas,
- Entre sus organizaciones, comunidades, instituciones y en cada una de ellas,
- *Entre las disciplinas culturales* (según una concepción amplia del ámbito cultural, incluidos los modos de vida) y en cada una de ellas,
- *Entre los medios*, o “ecosistemas culturales” y en cada uno de ellos.

Esta diversidad de diversidades en interacción constituye el capital cultural, o la riqueza, a partir del cual el desarrollo puede concebirse de manera que se valoricen los recursos disponibles en esa situación. Ya sea que se trate del desarrollo de una persona o de un grupo, con sus vínculos libremente asumidos, un desarrollo es incluyente cuando incluye a las personas, sus actores y sus ámbitos respetando las diversidades. Cada uno de los derechos humanos es un principio de inclusión, pero los derechos culturales, que garantizan los accesos, las participaciones y las contribuciones a los conocimientos, son los primeros factores de conexión entre las personas, sus organizaciones y sus ámbitos.

Resulta evidente que esta diversidad de diversidades dista de ser simple y pacífica. Por el contrario, está llena de contradicciones. Pero a diferencia de aquellos que buscan o que le temen a la universalidad con el pretexto de la estandarización etnocéntrica,



## 3a edición

# PREMIO INTERNACIONAL CGLU - CIUDAD DE MÉXICO - CULTURA 21

observamos que estas contradicciones son el lugar lógico y dinámico. *La universalidad no es el mínimo denominador común; es el desafío común que consiste en cultivar la condición humana mediante un trabajo permanente sobre nuestras contradicciones comunes. No se opone a la diversidad; más bien, es su inteligencia y su compilación, en cada uno y en el tejido social. La universalidad no puede ser un consenso tranquilo*, se suma o incluso trasciende los conflictos; es un acto de pensamiento personal y compartido, un intento localizado y jamás completado de mantener unidos valores a la vez opuestos y necesarios. *La universalidad es viva y dialéctica.*

### UNA CUESTIÓN DE ÉTICA POLÍTICA: LAS PERSONAS EN SU MEDIO

No se trata tampoco de defender un humanismo bien pensando donde “la” persona esté en el centro y se ignoren sus complejidades internas y sobre todo sus vínculos, impuestos, simplemente sufridos, o libremente elegidos. No es “la” persona quien debería estar en el centro sino “las” personas y sus lazos en sus diferentes medios, como agentes libres: las personas-sujetos de derechos, con sus interacciones (verbos y complementos). El enfoque es a la vez personalista y sistémico. Cada individuo solo puede entenderse, en su irreductible libertad, como un nudo y un tejedor de sus tejidos sociales. Desde el punto de vista de la filosofía del derecho, esto significa que los derechos humanos solo pueden estar plenamente operativos en nuestras políticas si se presta atención a las relaciones entre sujetos y objetos. Los sujetos designan a cada persona, de manera incondicional. Los objetos designan las participaciones de pleno derecho en las interrelaciones sociales dignas. Los objetos no son bienes aislados, sino obras sociales culturalmente construidas. Es por eso que el objeto (y no el sujeto) puede considerarse en buena medida desde la

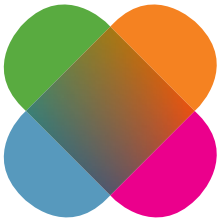
perspectiva de lo colectivo: objeto común en el que los sujetos se reconocen e interactúan.

### DEL ACCESO A LA CULTURA A LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES

De hecho, los derechos culturales se encuentran en todas las fronteras, en lo más íntimo de las capacidades humanas, en ese lugar de porosidad en el que cada uno puede ser a la vez más dependiente y más libre, en el corazón de sus libertades y del tejido social. En la diversidad de situaciones singulares se viven las relaciones con la vida, la muerte, el sexo, la edad, los demás, el agua, la arena, los árboles, los saberes, las filiaciones, ... los valores y los retos universales. Toda persona tiene derecho a descubrir esta relación con lo universal desde la singularidad de su vida íntima y social.

Este regreso a lo concreto de las libertades fundamentales permite asumir el sentido más amplio y transversal del ámbito cultural. La definición de la cultura adoptada desde la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales de México en 1982, con algunas variantes, resulta enumerativa y descriptiva, pues no define ni su dinámica ni el papel de las personas como actores; es decir que sigue siendo colectivista (“que caracterizan el conjunto de rasgos distintivos (...) que caracterizan a una sociedad o un grupo social”) en detrimento de las diversidades y las libertades internas de cada persona y de cada grupo. Por ello, en la declaración de los derechos culturales hemos modificado la definición de las personas<sup>2</sup>. Lejos de diluir la especificidad de lo cultural, el sentido amplio nos obliga a definirlo en cada uno de

<sup>2</sup> “El término “cultura” abarca los valores, las creencias, las convicciones, los idiomas, los saberes y las artes, las tradiciones, instituciones y modos de vida por medio de los cuales una persona o un grupo expresa su humanidad y los significados que da a su existencia y a su desarrollo”. Declaración de Friburgo, art. 2, párr. 1. Esta definición ha sido retomada y desarrollada en la “Observación general 21” del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el párrafo 13.



## 3a edición PREMIO INTERNACIONAL CGLU - CIUDAD DE MÉXICO - CULTURA 21

sus ámbitos y en cada una de sus disciplinas<sup>3</sup>.

**De manera directa**, los derechos culturales son los derechos de cada uno de ser plenamente reconocido como autor de su propia vida. El adverbio “plenamente” implica aquí el respeto por su dignidad a lo largo de toda su vida: su capacidad de descubrir y de elegir, solo y colectivamente, sus valores y sus maneras de participar en los bienes comunes.

**De manera teórica**, los derechos culturales son los derechos de una persona, individual y colectivamente, de elegir y expresar su identidad, de acceder a las referencias culturales, así como a tantos recursos que son necesarios para su proceso de identificación.<sup>4</sup> Son los derechos/libertades/responsabilidades de reconocer, reconocerse y ser reconocido, participando en una diversidad de referencias culturales de calidad.

**De manera sensible**, las libertades, las responsabilidades y los derechos culturales son la capacidad de tocar y ser tocado, de elegir y ser elegido.

La hipótesis es que cuanto más rico sea el conjunto de estas referencias, mayor será la posibilidad de desarrollo de las personas por el ejercicio personal y compartido de las libertades reales. Esta riqueza está lógicamente constituida por una diversidad de recursos culturales de calidad. Una referencia puede ser considerada de calidad cuando mantiene y desarrolla un espacio de interpretación, de instrucción y de crítica mutuas, un espacio que solicite la opinión y la contribución de cada uno

en una lógica de “respeto crítico”<sup>5</sup>. A su vez, los derechos culturales son los derechos y las libertades de acceder, practicar y aportar a una diversidad de referencias culturales de calidad que constituyen la riqueza de los ecosistemas.

### **POBREZAS Y VIOLENCIAS: RESPETAR Y RECOPIRAR LA RIQUEZA DE LOS CONOCIMIENTOS DE VULNERABILIDAD**

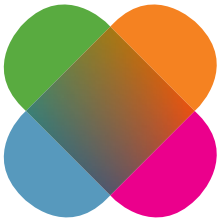
Este enfoque personalista y sistémico es necesario para observar los sistemas de violaciones de derechos culturales y las respuestas aportadas, especialmente en situaciones de pobreza y de violencia.

Cuando las personas son pobres, e incluso masivamente pobres, tienen muy poco acceso a la expresión cultural, a la calidad de una lengua, de una cocina realmente humana y social, de una vivienda digna. La expresión “lucha contra la pobreza” es una doble negación, un error gramatical que deja creer que basta con satisfacer necesidades, mientras que se trata de reconocer y fortalecer las capacidades para el reconocimiento de los saberes. Sustituir esta lucha contra las necesidades a través del desarrollo de la riqueza implica que se debe definir, en cada caso y con cada persona, cuáles son las riquezas que habrán de desarrollarse. Para tener una lógica de desarrollo que procure las capacidades, hay que ser capaz, además, de respetar los círculos que protegen y que pueden ocultar las libertades. Por “círculo”, se puede entender globalmente a los vínculos que una persona o un grupo mantiene con su entorno. Un hombre en situación de pobreza no es un hombre que no tiene nada, sino un hombre cuyos derechos son violados. El respeto a los círculos es, a mi entender, la obligación primordial de cualquier autoridad pública y de cualquier otro actor. Es fundamental dar prioridad a la recopilación y al análisis de los

<sup>3</sup> Los artistas no son los únicos que aportan dimensiones críticas y creativas. Los otros agentes culturales -a saber: los científicos- comparten estas funciones de creación, trabajo en equipo, capacitación e información. Separar las artes de los artistas es alejarlos de la población, es romper las cadenas de creatividad que hacen a la riqueza de los círculos culturales.

<sup>4</sup> Meyer-Bisch, Bidault, 2010, “Declarar los derechos culturales. Comentario de la Declaración de Friburgo”. Ginebra, Zúrich, Basilea, inciso 0.12, p. 17.

<sup>5</sup> Sobre el concepto de “respeto crítico”, véase nuestro comentario, Op. cit. inciso 3.12.



## 3a edición PREMIO INTERNACIONAL CGLU - CIUDAD DE MÉXICO - CULTURA 21

testimonios de personas y grupos que se encuentran en intersección: expuestos a todas las humillaciones, en la intersección de varias violaciones de derechos humanos y la discriminación.<sup>6</sup> Reflejan la injusticia perpetrada no solo contra ellos mismos como víctimas y como “primo-colaboradores”, sino también contra la humanidad más justa y más hermosa que debería desarrollarse. Estos son los “saberes de vulnerabilidad”, testigos a la vez del sufrimiento y de la esperanza que una democracia fuerte debe poder cotejar y poner en el centro del bien público. Cabe señalar que una institución pública inventa todas las estrategias de fuga para no ver ni responder, aportando, cuanto mucho, medio respuestas.

El mismo razonamiento se aplica a las mil y una formas de violencia y de extrema violencia, intrafamiliar o masiva. El ejercicio de cada derecho cultural es directamente un recurso de paz, ya que significa el descubrimiento y la experiencia de un vínculo/lugar de asombro compartido. La experiencia del encuentro con otras personas y otros conocimientos da lugar a una esperanza concreta. Toda violencia es fruto y causa de la desesperanza, toda paz se funda en la esperanza y en la fecundidad de los conocimientos compartidos.

### **EL EFECTO PALANCA DE LOS DERECHOS CULTURALES EN LA POLÍTICA Y LA ECONOMÍA**

El poder político de los derechos culturales se ubica en la unión e intersección de los saberes vulnerables: es decir, todos aquellos saberes que luchan con el infinito de lo universal (artistas, científicos, profesionales de todos los órdenes, personas en

situación de violencia, pobreza o migración). Esos son los desafíos. Ese es el porqué de su efecto multiplicador, tanto en el sector social como en el sector económico y, por supuesto, en el sector político.<sup>7</sup>

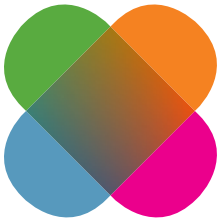
Esto constituye la base de una buena economía: la valorización de los recursos, siempre que se comprenda que los saberes y las personas que los tienen y los desarrollan son los primeros factores de riqueza. El respeto a la diversidad de referencias culturales y de derechos ejercidos a título individual o colectivo lleva a la circulación de conocimientos y a la complementariedad de los actores en una “economía del conocimiento”. Compartimos la responsabilidad de desarrollar dimensiones económicas innovadoras, factores culturales o factores educativos. Los derechos culturales son factores de interconexión de actores y de sectores, y por lo tanto de sistemas, lo que permite una integración mutua dentro del respeto a las diversidades. Es el mayor desafío de las políticas de desarrollo: los ecosistemas ricos están más “interpenetrados”; los actores ricos tienen una mayor interacción.

### **UNA RESPONSABILIDAD COMUNAL DE LAS CIUDADES INDIVIDUALMENTE Y ENTRE ELLAS**

Las ciudades (como centros urbanos con sus periferias) son los primeros niveles de gobierno. La multiplicidad de vínculos entre las personas y los ecosistemas es más visible en ellas, así como la interacción entre los diferentes actores públicos, privados y civiles. El desarrollo de la riqueza de un sistema social en todos sus ángulos (ecológico,

<sup>6</sup> Véase la búsqueda: “*L’intersectorialité des violations des droits humains et les discriminations multiples*” (La interseccionalidad en las violaciones de los derechos humanos y las discriminaciones múltiples), en particular: J. Bouchard y P. Meyer-Bisch “*Intersectionality and Interdependence of Human Rights: Same or different?*” (Interseccionalidad e interdependencia de los derechos humanos: ¿iguales o diferentes?), en “*Equal Rights Review*”, n.º 16, de abril de 2016, p. 186-203. En línea.

<sup>7</sup> Este enfoque se nutre mayormente de la experiencia del Movimiento ATD Cuarto Mundo. Su fundador se expresa de manera estremecedora: “La acción cultural es efectivamente primordial. Permite plantearse la cuestión de la exclusión humana de una manera más radical que cuando se trata del acceso al derecho a una vivienda, a un trabajo, a los recursos o a la sanidad. Podríamos pensar que el acceso a estos otros derechos se hace ineludible cuando es reconocido el derecho a la cultura.” Joseph Wresinski, “Cultura y extrema pobreza” Ediciones Cuarto Mundo, París, 2004, p. 40.



## 3a edición

# PREMIO INTERNACIONAL CGLU - CIUDAD DE MÉXICO - CULTURA 21

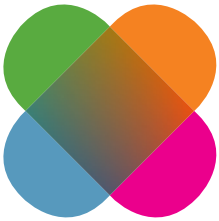
económico, político, social) implica observar y respetar en primer lugar el valor de sus recursos culturales (recursos de conocimiento), con el fin de contribuir al desarrollo de las capacidades de las personas y las organizaciones. Pero esta responsabilidad de proximidad no es más sencilla que la que se ejerce en el ámbito nacional; por lo tanto, el desarrollo de la solidaridad entre ciudades es esencial para intercambiar experiencias con miras a desarrollar una nueva gobernanza que ubique en el centro a los factores culturales.<sup>8</sup>

### EN CONCLUSIÓN

Los derechos culturales son conductores de sentido. Constituyen sin duda el vínculo más fuerte entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos y sociales, al ubicar a la "instrucción" de las libertades en el centro de todos los derechos, como condición para su realización. Educar es ser capaz de generar un intercambio entre lo universal y lo singular, y de lograr así una inteligencia de lo singular.

La paz no es fruto de una supuesta homogeneidad cultural y de un lenguaje común que garanticen la "solidaridad". No, la paz es fruto de una conciencia común del vacío, de una necesidad/deseo fundamental de saber, donde cada uno, venga de donde venga y sea quien sea, está llamado a participar. Lo universal solo es legítimo si está arraigado, pues ese es el sentido del concepto de lo "público": la participación en un espacio libre y abierto, más aún si se nutre de una diversidad de conocimientos vivos. Este no es solo un derecho de cada uno; es un llamamiento de todos a cada uno: a sus libertades nutridas o a sus libertades culturales, nutridas de sus responsabilidades. En la medida en que nuestras sociedades sean democráticas, compartirán la pena de la impotencia frente a las diversas formas de pobreza y de violencia. En realidad, nuestra propia ignorancia de sus conocimientos nos hace responsables de la ignorancia ajena.

<sup>8</sup> Declaración de Ginebra, "Derechos humanos y patrimonios culturales: el compromiso de las ciudades solidarias", adoptada en Ginebra el 26/03/2018: [www.ville-geneve.ch/actualites/detail/article/1521812824-protection-droits-humains-patrimoine-culturel-villes-signent-declaration-geneve/](http://www.ville-geneve.ch/actualites/detail/article/1521812824-protection-droits-humains-patrimoine-culturel-villes-signent-declaration-geneve/)



**3a edición**

**PREMIO INTERNACIONAL CGLU - CIUDAD DE MÉXICO - CULTURA 21**

---

### **PREMIO INTERNACIONAL “CGLU - CIUDAD DE MÉXICO - CULTURA 21”**

EL “PREMIO INTERNACIONAL CGLU – CIUDAD DE MÉXICO – CULTURA 21” TIENE COMO OBJETIVO PREMIAR A CIUDADES Y PERSONAS LÍDERES QUE SE HAYAN DESTACADO EN SU APORTE A LA CULTURA COMO DIMENSIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE. LOS DÍAS 7 Y 8 DE MAYO DE 2018 SE CELEBRÓ LA ÚLTIMA REUNIÓN DEL JURADO, INTEGRADO POR FARIDA SHAHEED (PRESIDENTA), CATHERINE CULLEN, LUCINA JIMÉNEZ, EDUARDO NIVÓN BOLÁN Y EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN. EL JURADO DELIBERÓ SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE UNA CIUDAD ENTRE LAS 56 CANDIDATAS Y DE UNA PERSONALIDAD GANADORA. EL PREMIO “PERSONALIDAD” FUE OTORGADO EX AEQUO A BASMA EL HUSSEINY Y PATRICE MEYER-BISCH. LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO TUVO LUGAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO (MÉXICO), EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**[PREMIO.AGENDA21CULTURE.NET](http://PREMIO.AGENDA21CULTURE.NET)**